

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO 4º PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES  
DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA**

Cra. 15 Nro. 30-13, Tel.: 6520043

[j04pctoadobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04pctoadobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**OFICIO Nro. 0634**

**DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2020**

Señor:

Representante Legal

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**

[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

Con la presente, me permito informarle, que, mediante auto de la fecha, este Despacho admitió la acción de tutela instaurada por la señora MARIBEL FIGUEROA LOPEZ, identificada con la C.C. Nro. 63.338.413, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al Debido Proceso, Trabajo Digno, Igualdad y Acceso a cargos Públicos y para el cumplimiento de lo allí dispuesto, a continuación se transcribe lo ordenado:

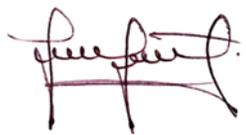
“...Como consecuencia de la admisión de la presente acción de tutela el Despacho dispone: **PRIMERO: NOTIFICAR** por el medio más expedito a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC** y al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, y a la parte accionante, poniendo de presente el texto de la acción de tutela y en especial la pretensión de la misma, a fin que a las entidades ejerzan su derecho de defensa. **SEGUNDO: REQUERIR** al Representante legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC** y al **ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para que suministren toda la información que consideren conveniente y sea del conocimiento del despacho al momento de fallar, toda vez que se trata de analizar una presunta violación de los derechos fundamentales enunciados en precedencia de la señora MARIBEL FIGUEROA LOPEZ, además para que con la contestación de la presente tutela alleguen la acreditación respectiva de quien concurra, que pruebe la calidad en la que se actúa. **TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 solicítense a las entidades accionadas que dentro del término máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, rindan un informe acerca de los hechos de la presente acción de tutela, adjuntando las pruebas que pretenden hacer valer dentro del presente proceso, **en especial**, los antecedentes administrativos, (certificaciones y constancias del sistema SIMO) que contengan la información necesaria de las etapas y documentos que han sido allegados por la accionante y sometidos a valoración por las entidades accionadas, respecto al cargo público al que aspira la accionante. **CUARTO: VINCULAR** a los demás participantes de la Convocatoria 438 a 506 interesados en las 87 OPEC ofertadas para el Municipio de Bucaramanga y demás terceros interesados, que pudieran resultar afectados con la decisión a emitir en el presente trámite para que hagan valer sus derechos; en virtud de lo anterior se **ORDENA** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de este proveído, **PUBLIQUE** en sus páginas Web el contenido del presente auto, al igual que texto de la demanda con el fin de que los demás participantes de la Convocatoria 438 a 506 interesados en las 87 OPEC ofertadas para el Municipio de Bucaramanga y terceros interesados puedan intervenir en el

presente trámite. **QUINTO:** Téngase como pruebas los documentos allegados con la presente acción y los demás legalmente aportados en el curso del proceso. **SEXTO:** Adviértaseles a las entidades accionadas que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad de juramento y que la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19,20 y 52 Decreto 2591 de 1991.

Así mismo se advierte a las entidades accionadas que si el informe no fuere rendido dentro del término aquí señalado, se tendrán por ciertos los hechos (Decreto 2591/91, artículos 19 y 20) o de las penales que hubiere lugar.

Lo anterior se requiere con **CARÁCTER URGENTE**, para que obre dentro de la Acción de Tutela radicada bajo la partida **Nro. 2020-0027**.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ligia Esther Londoño Torres', with a horizontal line drawn underneath the name.

**LIGIA ESTHER LONDOÑO TORRES**  
Secretaria